



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1893/2020

Fontana, 13 de Agosto de 2020.-

MUNICIPIO DE FONTANA	
18 AGO 2020	
09.25H3	
SALIDA	
N° 63-20	UFE C.H.

LIBRO DE ENTRADAS	
2035	18 AGO 2020
10	05

VISTO:

La A/S N° 90/20, de fecha 12 de agosto del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Convenio suscripto con la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia para la ejecución de proyecto "Fortaleciéndonos", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita la aprobación del Convenio suscripto con la Secretaria Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia para la ejecución del Proyecto "Fortaleciéndonos" mediante un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos (\$499.700,00), sujeto a rendición de cuenta.

Que el proyecto aludido tiene por objeto fortalecer el área de niñez y familia del Municipio de Fontana a fin de promover la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad, en un todo conforme proyecto que figura en el Anexo I del Citado Convenio

Que asimismo, se solicita autorización para el uso de los fondos correspondientes.

Que se adjunta copia del convenio suscripto, atento a que el ejemplar original del mismo se encuentra en proceso de protocolización.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S N° 94/20 aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 13/20, de fecha 13 de agosto del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 13/20.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) APROBAR el Convenio suscripto entre el Municipio de Fontana y la Secretaria Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia para la ejecución del Proyecto "Fortaleciéndonos" mediante un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos (\$499.700,00), sujeto a rendición de cuenta.

ARTÍCULO 2º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal al Uso de los Fondos provenientes del Convenio aprobado supra.

Gladys Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO



RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1893/2020
Fontana, 13 de Agosto de 2020.-

ARTICULO 3°) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pasara a formar parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

2020

**CONVENIO ENTRE LA
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA
MUNICIPIO DE FONTANA.**

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA**, representada por el Dr. Gabriel Lerner (DNI N° 14.872.833), en su carácter de Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA SECRETARÍA**" por una parte y el **MUNICIPIO DE FONTANA, PROVINCIA DE CHACO**, representado en este acto por la Sra. RODAS, Patricia Antonia, (D.N.I.18.240.730), Provincia de Chaco, en adelante "**EL MUNICIPIO**" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-----

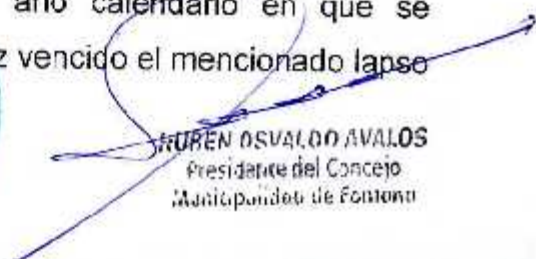
PRIMERA: OBJETO. "**EL MUNICIPIO**" se obliga a desarrollar el proyecto "FORTALECIENDONOS", con el objeto de fortalecer el área de niñez y familia del Municipio de Fontana a fin de promover la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de dicha comunidad, a lo largo de seis (6) meses de ejecución, todo ello conforme a lo establecido como Anexo I que forma parte integrante del presente.-----

SEGUNDA: TRANSFERENCIA. "**LA SECRETARÍA**" se compromete a transferir a "**EL MUNICIPIO**" la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 499.700,00.-)**, en carácter de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución del Proyecto "FORTALECIENDONOS", a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula precedente, debiendo aplicarse la suma mencionada de la forma indicada en el Anexo I.-----

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE. "**EL MUNICIPIO**" tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio a las actividades dentro de los ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del efectivo pago del subsidio mencionado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio. B) De manera excepcional y por motivos fundados "**EL MUNICIPIO**" podrá, en caso de ser necesario, hacer uso del plazo de gracia para la ejecución del proyecto de hasta sesenta y cinco días (65) correspondiente al receso **estival** y/o hasta quince (15) días de receso **invernal** en virtud de las características propias del lugar, en la ejecución del proyecto, atento al período del año calendario en que se desarrollará el objeto del presente convenio. Una vez vencido el mencionado lapso


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipal de Fontana



Argentina - Vicinal
1.º de Mayo - Independencia y Progreso
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

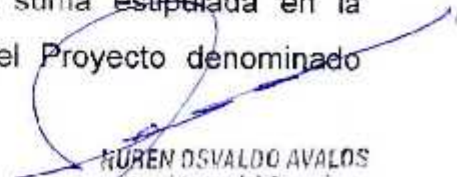
3
10

de gracia, se deberá reanudar automáticamente las actividades en cumplimiento del presente acuerdo. C) Presentar a "LA SECRETARIA" fecha cierta de inicio de actividades y un informe de avance dentro de los treinta (30) días de iniciada la ejecución del proyecto; y efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto y remitir Informes Trimestrales de avance de Gestión y rendición de cuentas conforme al Anexo II, Anexo III y IV. Asimismo, enviar pedido de cualquier modificación al cronograma detallado en el anexo I con su debida justificación, el que en ningún caso podrá modificar el objeto social del convenio. D) "EL MUNICIPIO" declara conocer lo reglado por la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Nº 2458/04 y lo establecido en este Convenio. E) Remitir, dentro de los treinta (30) días de finalizadas las actividades, informe tecnico final conforme lo establecido en el Anexo II, III Y IV y toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como anexos III y IV forman parte del presente convenio.F) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada con los fondos otorgados conforme a la CLAÚSULA SEGUNDA. H) Asistir a todas las actividades convocadas por la "LA SECRETARÍA" y permitir el acceso al personal de "LA SECRETARÍA" a todas las actividades, espacios y reuniones realizadas en el marco del Proyecto aprobado en el presente convenio a fin que se realice el monitoreo del cumplimiento del mismo. G) En caso de que "EL MUNICIPIO" no diera cumplimiento a la ejecución del proyecto en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a treinta (30) días previos a la fecha de finalización de dicha ejecución. H) A expresa solicitud de "LA SECRETARÍA" publicar, difundir y/o comunicar, a su exclusivo cargo, y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general, la siguiente leyenda institucional: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA", por el tiempo correspondiente a la duración de los proyectos y/o el que "LA SECRETARÍA" indique.-----

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. "LA SECRETARÍA" se compromete a: A) Transferir a "EL MUNICIPIO" la suma estipulada en la CLAUSULA SEGUNDA para financiar la ejecución del Proyecto denominado


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO




NÉREN OSVALDO AVALOS
Presidencia del Concejo
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Abastecimiento y Transferencias
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

25

"FORTALECIENDONOS". B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación, y supervisión de aspectos financieros y operativos del programa. ---

QUINTA: FACULTADES DE CONTROL. "LA SECRETARÍA" queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso del proyecto y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "EL MUNICIPIO" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.-----

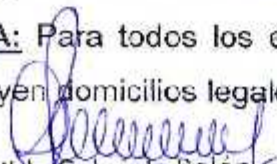
SEXTA: FACULTADES DE CADUCIDAD. La falta de cumplimiento de "EL MUNICIPIO" respecto a las obligaciones establecidas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información y/o documentación proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "LA SECRETARÍA" a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: A) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución; B) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos.-----

SÉPTIMA: "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de resolver unilateralmente el presente convenio por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos. Asimismo se pone de manifiesto que dicha facultad en ningún caso generará derecho de indemnización o resarcimiento alguno a favor de "EL MUNICIPIO".-----


OCTAVA: "EL MUNICIPIO" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación con este Convenio. A tal efecto, "EL MUNICIPIO" mantendrá indemne a "LA SECRETARÍA" frente a cualquier reclamo relacionado con ello.-----

NOVENA: "EL MUNICIPIO" declara bajo juramento que los comprobantes presentados como respaldo de la rendición de cuentas documentada no fueron ni serán utilizados, con los mismos fines, frente a otras dependencias públicas y/o privadas.-----

DÉCIMA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



República Argentina
Secretaría de Planeación y Políticas
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

05
38

válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de 2020.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de San Martín




RUBÉN OSVALDO AVILÉS
Presidente del Concejo
Municipalidad de San Martín



Provincia de Chaco
Secretaría de Desarrollo Social
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

1306

PROVINCIA/ MUNICIPIO/ ONG: CHACO/FONTANA

NOMBRE DEL PROYECTO: "FORTALECIENDONOS"

AUTORIDAD FIRMANTE DEL CONVENIO: INTENDENTE SRA. PATRICIA RODAS

PERIODO DE EJECUCIÓN (en meses): 6

MONTO TOTAL DEL CONVENIO: \$ 499700

EXPEDIENTE SENNAF: _____

JUSTIFICACIÓN – NECESIDAD DEL PROYECTO:

FUNDAMENTACIÓN

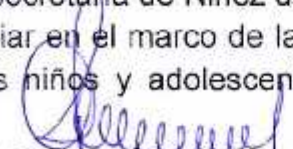
La Localidad de Fontana, forma parte del conglomerado urbano denominado "Área Metropolitana del Gran Resistencia", a escasos kilómetros de la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco. Desde el año 2011, se han construido una decena de nuevos edificios escolares, se han pavimentado importantes arterias como avenidas y calles del casco céntrico, se ha construido el hospital local, centros culturales, deportivos, y se han instalado industrias.

Según el censo realizado en el año 2010, La localidad de Fontana cuenta con 32.000 habitantes. Número que en la actualidad ha aumentado y somos aproximadamente 60.000 habitantes, si se tiene en cuenta lo descrito en el párrafo precedente.

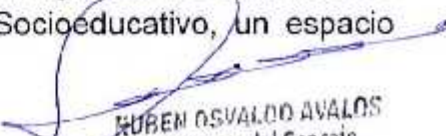
En este contexto no solo crece la población, los servicios públicos y la infraestructura, sino, además, aquellas problemáticas propias de una sociedad que padece los vaivenes de la globalización.; violencia, consumos problemáticos de sustancias tóxicas, inseguridad, desempleo.

La niñez, la familia y la educación, se han transformado en políticas de estado a nivel local. El municipio ha decidido dar respuestas concretas, desarrollando estrategias para atender de manera prioritaria los problemas específicos de estas áreas.

Desde el año 2014, y hasta la fecha, la Secretaría de Desarrollo Social tiene activa participación en diferentes espacios conformando redes. Por un lado, la Red de actores locales para la promoción y protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, conformada a instancias de un proceso de intervención de la Subsecretaría de Niñez de la Provincia, a través de la dirección de Fortalecimiento familiar en el marco de la ley provincial de protección integral de los derechos de niñas niños y adolescentes. Por otro lado, el Foro Socioeducativo, un espacio


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO




HUBEM OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

07
30

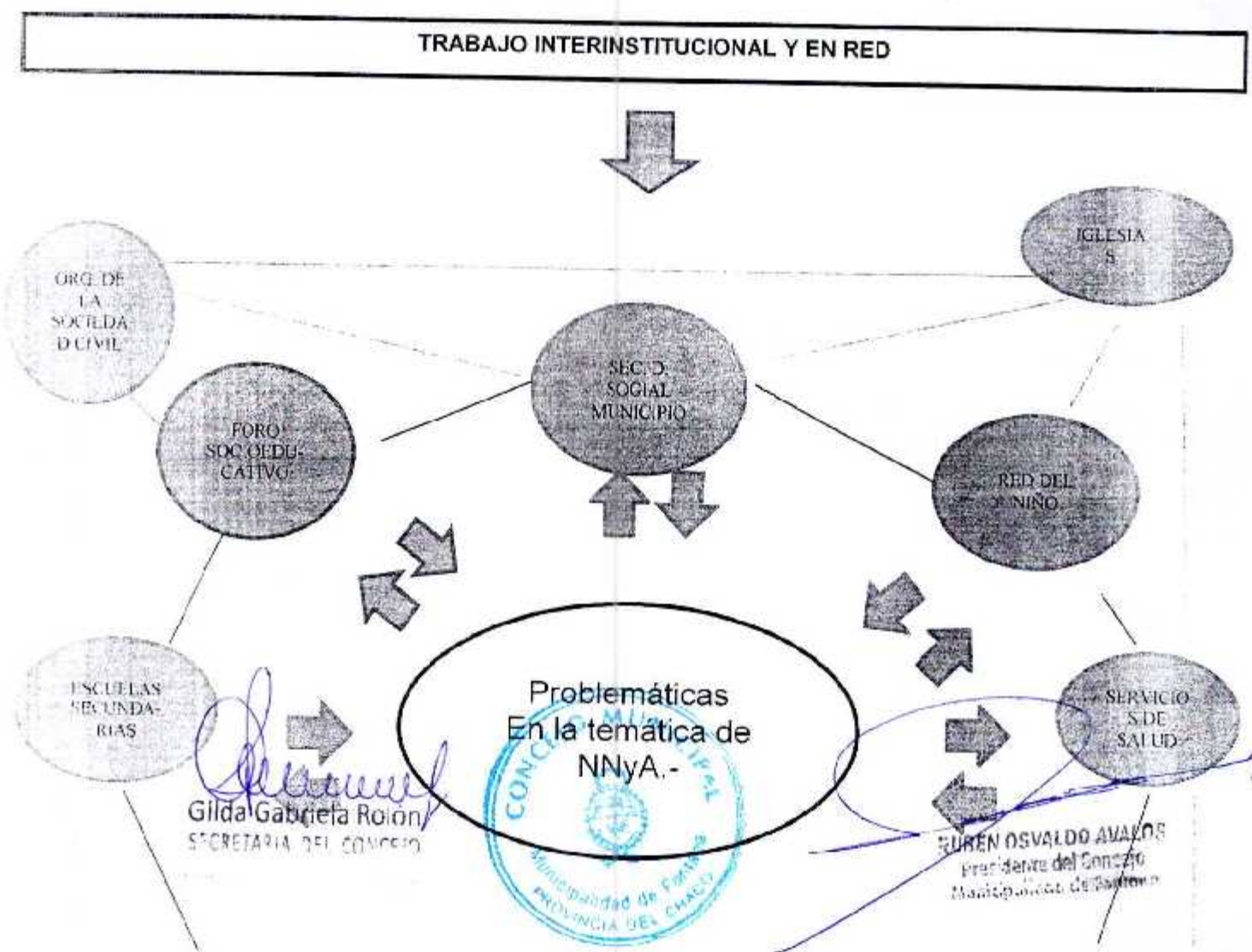
conformado por iniciativa del municipio, a fin de trabajar en forma articulada con todos los establecimientos educativos de la localidad.

Este espacio busca, entre otras cuestiones, respuestas inmediatas a las demandas de la comunidad educativa no solo en infraestructura escolar sino a problemáticas sociales específicas que se presentan en las instituciones educativas. En ambas instancias, se ha trabajado de manera integral aquellas problemáticas que los propios actores han determinado propicios para abordar, dependiendo de la urgencia, las demandas de su sector.

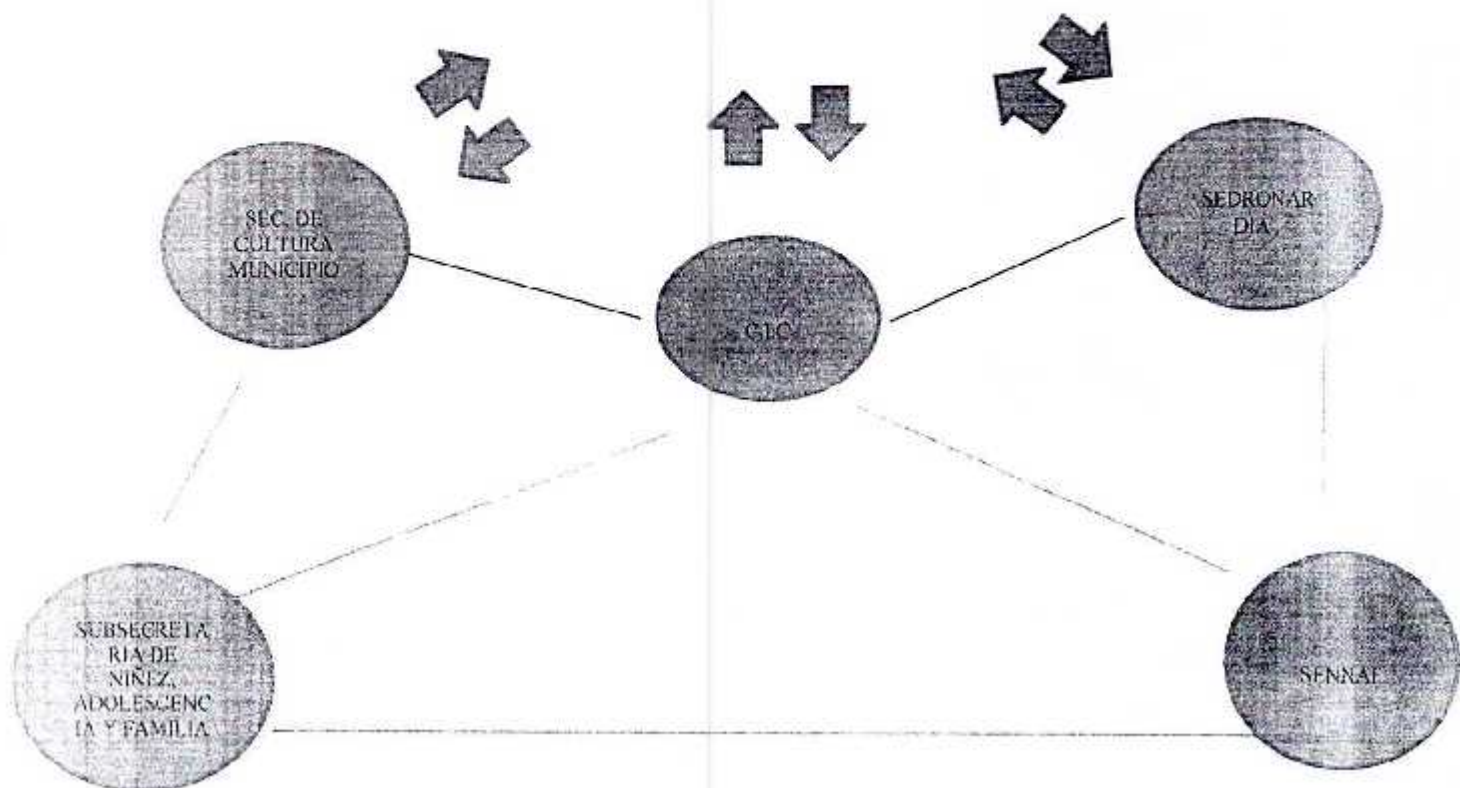
En la escuela, como en el club, la iglesia, o cualquier otro espacio donde los adolescentes desarrollan su vida cotidiana, son los ámbitos donde se reproducen problemáticas además de la creciente exclusión social, la falta empleo genuino, el empobrecimiento de las condiciones laborales, la violencia familiar, Abuso Sexual Infantil, Embarazo no intencional en la adolescencia, la preocupación por el aumento del consumo problemático de sustancias (adicciones), el maltrato infantil, cyber, grooming, cyber bullying.

Nuestro eje de acción se centra en los Niños, Niñas y los Adolescentes, procurando el involucramiento de todos los actores sociales comprometidos en el desarrollo de los mismos: escuelas, familias, organizaciones de base, clubes, unidades sanitarias, CIC. De esta manera, la acción encarada atraviesa transversalmente a todos los actores.

Actualmente, entre las diversas redes conformadas, sostenemos primordialmente un trabajo diario con:



28



MARCO JURIDICO: Ley N° 7162 - 2086 C - de Protección integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTÍCULO 3º: RESPONSABILIDAD GUBERNAMENTAL: "Los organismos del Estado tienen la **responsabilidad indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia...**" "...En la **formulación y ejecución de políticas públicas y su prestación**, debe ser prioritario para los organismos del Estado..." "...Las políticas públicas de los organismos del Estado **deben garantizar con absoluta prioridad el ejercicio de los derechos** de las niñas, niños y adolescentes. ..."

Desde el municipio, la Secretaría de Desarrollo Social en temática de Niñez, cuenta con un Protocolo inicial: aprobado por Concejo Municipal.

○ **ARTÍCULO 4º: ACCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Será responsabilidad de Secretaria de Desarrollo Social:

- A) Realizar un diagnóstico de las problemáticas vinculadas a la infancia y la adolescencia, en el nivel local y un mapeo de los recursos materiales y simbólicos disponibles en la comunidad.
- B) Diseñar y ejecutar las políticas públicas locales en materia de niñez y adolescencia desde un enfoque de derechos.
- C) Generar dispositivos de abordaje de problemáticas específicas de la infancia y la adolescencia.

Perspectiva de abordaje:

Se propone un abordaje desde el paradigma de la protección integral de derechos Desde una mirada que destaque la participación de la comunidad, hacia la

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontova



EUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontova



Argentina
Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

23

construcción de ciudadanía y el empoderamiento de los sujetos. Desde un enfoque de derechos, promoviendo y destacando al niño y adolescente como sujeto de derecho. Sujeto activo, cumpliendo un rol fundamental en todo el proceso de aplicación del proyecto.

RECURSOS CON LOS QUE SE TRABAJA DIARIAMENTE: Desde el área de niñez local, se trabaja cotidianamente con todas las escuelas primarias y secundarias de la localidad, contando no solo con diferentes niveles, sino además diferentes modalidades, como por ejemplo escuela de educación técnica, escuela de formación profesional, escuela especial, escuela pública de gestión social, una escuela pública de gestión privada bilingüe, proyectos educativos especiales como el jardín municipal, centro educativo y terapéutico "Casa Grande Fontana". Por otra parte, los centros de salud, también juegan un rol destacado entre los recursos institucionales con los que se trabaja diariamente dentro del sistema de protección de niñas, niños y adolescentes en la localidad, son en total cuatro servicios de salud, incluido el Hospital local Luis Fleitas, divididos e zonas programáticas, y en constante articulación. Con las instituciones de salud, no solo se trabaja la atención primaria, sino además la prevención, a través de jornadas en instituciones educativas, jornadas periódicas, que luego que tienen su encuentro anual en una muestra que se denomina "Jornada de integración de Salud y Educación" Aquí no solo confluyen las gestiones de salud, sino además las gestiones que se brindan desde el municipio, desde el foro socioeducativo y desde la red local del niño.

En la misma línea expuesta en los párrafos precedentes de este apartado, los comedores pertenecientes a Caritas local y los merenderos barriales, brindan un constante apoyo a través de sus espacios de atención y contención a grupos familiares vulnerables. Se suman a estos recursos, dispositivos comunitarios como ser: Centro Integrador Comunitario(CIC), el Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (CIFF), la plaza cívica en el predio de "La Chimenea", Centro Cultural Tepeyac, Casa de la Cultura, Organizaciones de la Sociedad Civil.

Es menester además, destacar la presencia de espacios e instituciones del orden deportivo como por ejemplo el Polideportivo local Néstor Kirchner, el club social y deportivo Fontana, playones deportivos instalados en los barrios, el Dispositivo Integral de Abordaje Territorial, un espacio dependiente de la Sedronar; y que brinda, entre otras cosas, actividades deportivas, recreativas y de formación en oficios para jóvenes de la localidad, se encuentren o no en situación de consumo problemático de sustancias tóxicas.

OBJETIVO GENERAL:

- Fortalecer el área de niñez y familia del Municipio de Fontana a fin de promover la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de dicha comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Desarrollo Social
Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

10
23

- Propiciar espacios para la participación de niños/as y adolescentes y familias que forman parte de la comunidad del Municipio de Fontana
- Fortalecer las redes de actores locales ya existentes en relación a las temáticas de niñez, adolescencia y familia en pos del armado de protocolos de intervención y /o actuación


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



República Argentina
 Poder Ejecutivo
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ACTIVIDADES

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	DETALLE DE ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD	LOCALIZACIÓN (MUNICIPIO)	DESTINATARIOS INDIRECTOS META PROPUESTA	RUBRO
FORTALECER EL AREA DE NIÑEZ Y FAMILIA LOCAL	Fortalecer las redes de actores locales ya existentes en relación a las temáticas de niñez, adolescencia y familia en pos del armado de protocolos de intervención y/o actuación	Jornada "Identidad y pertenencia" en conjunto con la red local del niño y el foro socioeducativo.	1 trimestre agosto a octubre	Escuelas de todos los niveles educativos	Todos los docentes de todas las modalidades que trabajan en la localidad	
		Actividad para docentes y personal directivo – modalidad virtual ZOOM, facebook o instagram-	1 jornada por mes			

Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEPTO



TERESA OSVALDO AVILA
 Presidente del Concejo
 Municipio de Fontana

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO



RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

		Capacitación sobre herramientas para la organización de la comunidad orientadas a la protección de los derechos de NNyA. modalidad virtual ZOOM, facebook o instagram.	1er trimestre agosto a octubre 2 talleres por mes	Barrios: San Pablo, Puerto Esperanza Balastro I y Balastro II	Todos los vecinos de los barrios San Pablo, Puerto esperanza, Balastro I y Balastro II.	
		Capacitación mensual junto a la red del niño, destinadas OSC a fin de concientizar y capacitar sobre la aplicación del Sistema de Protección de NNy A modalidad virtual	1er trimestre agosto a octubre	Barrios: Malvinas Argentinas, Banderas Argentinas, Santa Bárbara, Villa Oro y Cacique Pelayo.	todos los integrantes de OSC de los barrios Malvinas Argentinas, Banderas Argentinas, Santa Bárbara, Villa Oro y Cacique Pelayo	

23

Secretaría General de
Asesoría - Promoción y Reservas
MINISTERIO DE LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL COMERCIO



[Handwritten signature]
FIDEL OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

		ZOOM, facebook o instagram-			
		Capacitación, destinados a equipos técnicos de las instituciones locales, acerca de vulneración derechos de NNyA modalidad virtual ZOOM, facebook o instagram-	1 trimestre agosto a octubre	Municipalidad de Fontana	Todos los recursos humanos de las instituciones educativas de la localidad de Fontana.



Ministerio Nacional
de la Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL COMITÉ



HOREN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipal de Fontana

		Talleres de arte y deporte "juguémonos por nuestros derechos" destinados a la promoción de los derechos de NNyA.	2do trimestre nov a enero - 2 talleres por mes	Sector barrial 1 Barrios: Puerto Vicentini, La Anunciación, Takay de la localidad de Fontana.	Todas/os las/os Niñas, niños y adolescentes de los barrios Puerto Vicentini, La Anunciación, Takay de la localidad de Fontana	
	Propiciar espacios para la participación de niños/as y adolescentes y familias que forman parte de la comunidad del Municipio de Fontana	Talleres de fortalecimiento familiar "mi familia, nuestra familia" para promocionar el rol de la familia, como participes necesarios en la protección de los derechos de NNyA.	2dor trimestre noviembre a enero - 2 talleres por mes	Barrios: Parque Industrial, 222 viviendas, Quebracho, Güemes y Nueva Provincia	Todas/os las/os Niñas, niños y adolescentes de los Barrios: Parque Industrial, 222 viviendas, Quebracho, Güemes y Nueva Provincia	

14

Secretaría General
 de la Provincia de San Juan
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Gilda Gabriela Polon
 SECRETARIA DEL CONCEJO



SUBSECRETARIO AVALAN
 Presidente del Concejo
 Montepiedad de San Juan

		Talleres de expresión artística "una foto contra la violencia" junto a la red del niño y el foro socioeducativo para abordar la problemática de la violencia escolar y el bullying.	2do trimestre noviembre y diciembre - Un taller por mes	Fontana	Todos los alumnos de las escuelas secundarias de la localidad	
		Evaluación pos actividad. FODA/ sistematización de la experiencia	2 DO Trimestre enero 2021	Red local del niño y foro socioeducativo de Fontana.	Todos los participantes de los talleres de capacitación	

2020



República Nacional
 Poderes Ejecutivo y Judicial
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


16/10

PRESUPUESTO DETALLE POR RUBRO

RUBRO	CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
EQUIPAMIENTO	Equipo de sonido	1	\$ 40.000,00
	PC	4	\$ 60.000
	Notebook	1	\$ 40.000
	Impresora	2	\$ 21.000
	Proyector	1	\$ 18.000
	Pantalla p/ proyector	1	\$ 12.000
	Cámara digital	1	\$ 15.000
	Mobiliario de oficina		
	Gacebos	5	\$ 40.000
	Sillas de PC p/ oficina de escritorio	5	\$ 12.000
	Escritorios	5	\$ 16.000
	Biblioteca	2	\$ 8.000
	Mesitas y sillas de jardín p/ niños(material plástico/varios colores)	10	\$ 25.000
	TV	1	\$ 15.000
	Sillas plásticas negras o blancas para adultos.	50	\$ 10.000
	Mesas plásticas, blancas de jardín rectangular	60	\$ 15.000
INSUMOS	Libros de texto	60	\$ 10.000
	Cuadernillos	25	\$ 5.000
	Juegos didácticos	10	\$ 12.000,00
	Cuadernos	10	\$ 3.000
	Lapiceras	2 cajas	\$ 1.000
	Tijeras	2 cajas	\$ 1.000
	Crayones	3 cajas	\$ 3.000
	Fibrones	2 cajas	\$ 2.000
	Lápices de colores	3 cajas	\$ 3.000
	Temperas	3 cajas	\$ 3.000
	Pinceles	30 unidades	\$ 1.500
Abrochadoras	4	\$ 1.000	


 Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




 EUREN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana



República Argentina
 Poder Ejecutivo
 Ministerio de Desarrollo Social


MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

	-Pegamentos	4	\$ 1.000
	-Tizas	2cajas	\$ 1.500
	-Respuestos p/ abrochadora	2 cajas	\$ 500
	Borrador de pizarrón	2	\$ 200
	-Resmas de hojas	5 cajas	\$ 15.000
	-Perforadora	2	\$ 1.000
	-Pendrive	5	\$ 1.500
	-Cajas de hojas fotográficas	2 cajas	\$ 8.000
	Folios	5x 100 unidades	\$ 1.000
	Sobres de papel madera	4 pack	\$ 2.000
	-Pizarrón blanco para marcador	2	\$ 7.000
	-Pelotas de vóley/futbol/ básquet	30	\$ 18.000
	Conos deportivos	10	\$ 4.000
	Red de voley	4	\$ 7.000
	-Pecheras de futbol	4 pack x 10 unidades	\$ 12.000
	-afiches varios colores	200 unidades	\$ 4.000
MATERIAL COMUNICACIONAL	Volantes	3.000 unidades	\$ 11.500
	Banner	8	\$ 12.000
TOTAL			\$ 499.700,00

TOTAL POR RUBRO		
RUBRO PRESUPUESTARIO	TOTAL DEL RUBRO	%
REFACCIONES		
EQUIPAMIENTO	\$ 347.000,00	69.4%
LOGISTICA SERVICIOS		
LOGISTICA REFRIGERIO		
LOGISTICA INSUMOS	\$ 129.200,00	25.8%
MATERIAL COMUNICACIONAL	\$ 23.500,00	4.7%
RECURSOS HUMANOS		
MOVILIDAD PASAJES ALOJAMIENTO		


 Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




 RUBÉN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana



Ministerio de Desarrollo Social

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ASISTENCIA FINANCIERA (DESCENTRALIZACION)		
OTROS GASTOS		
TOTAL	\$ 499.700,00	100%

18/20


APORTE LOCAL DEL MUNICIPIO;

Los aportes del municipio consistirán en;

- ✓ Recursos Humanos: Equipo técnico profesional compuesto por diferentes disciplinas como por ejemplo Trabajo Social, abogacía, Psicología, Psicología Social, etc. y equipo administrativo, dependientes del área de niñez y familia.
- ✓ Coordinación de las actividades: por parte del equipo técnico profesional.
- ✓ Refrigerio, para las actividades planificadas según cronograma.
- ✓ Movilidad: Disponibilidad de vehículos oficiales, con la correspondiente carga de combustibles, para el traslado de personal que coordinará actividades, para traslado de elementos, refrigerios, equipos de sonidos, etc.


 Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO




 RUBÉN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana



ANEXO II

SEGUIMIENTO E INFORME FINAL DEL PROYECTO

El presente documento contiene el instructivo con las pautas para completar el instrumento de avance del Proyecto según cada uno de los Items que se encuentran en el mismo, así como el informe final al momento de la rendición total del mismo.

Esta herramienta deberá ser completada mediante un informe de avance dentro de los primeros treinta (30) días de iniciada la ejecución del proyecto e informes trimestrales de avance de gestión por cada trimestre ejecutado del Proyecto con una apertura mensual. Por ejemplo, si el Proyecto tiene una duración de un año, se presentarán 4 informes de seguimiento (uno por cada trimestre planificado). Dichos informes, a su vez, deberán detallar las actividades realizadas en cada uno de los 3 meses que forman parte del trimestre considerado.


Asimismo, al momento de realizar la rendición final del proyecto se remitirá en conjunto el ANEXO III y el presente dando cuenta del estado del cumplimiento del objeto del proyecto.

Cabe destacar, que es de suma importancia para la SENAF identificar los Municipios y/o Comunas del país en los cuales se han ido desarrollando los proyectos. Por lo tanto, es necesario desagregar las actividades por Municipio y/o Comuna - Ítem de "Localización (Municipio)". Es decir, al completar el cuadro es imprescindible tener en cuenta que las actividades se consignarán tantas veces como sean necesarias según los distintos Municipios en donde se han desarrollado.

Datos responsable del Proyecto	
Municipio u ONG:	


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Santos



Asociación Civil
de Promoción y Desarrollo Social
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

20
20

Nombre del Área:	
Referente del Proyecto:	
Teléfono/ Fax:	
Mail	

ANEXO III


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




JUREM OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana